



ISSN 0717-1536

**SERIE INFORME
ECONÓMICO
N° 168**

**EVALUACIÓN DE LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL**

Bettina Horst*

ABRIL 2006

* Ingeniero Comercial, Universidad Gabriela Mistral; Magíster en Economía, Universidad Católica de Chile. Investigadora del Programa Económico de Libertad y Desarrollo. El autor

INDICE

	Página
Resumen Ejecutivo	3
I. Introducción y Objetivos	5
II. Metodología para Evaluar la Transparencia Municipal	6
2.1 Disposición a Entregar Información	8
2.2 Acceso a la Información y Facilidad en su Obtención	8
2.3 Cantidad de Información Recibida	8
2.4 Calidad de la Información Recibida	8
2.5 Información Disponible en Página Web	9
III. Resultados	11
3.1 Resultados Parciales	14
IV. Conclusiones e Implicancias de Políticas Públicas	18
V. Anexo	20

agradece la colaboración de Juan Pablo Philippi y Sebastián Izquierdo; sin ellos este trabajo no podría haberse concretado.

LIBERTAD 
DESARROLLO

EVALUACIÓN DE LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Resumen Ejecutivo

El presente estudio evalúa la accesibilidad que el ciudadano tiene a la información municipal que por ley debe estar a disposición del público. Cabe tener presente que entre 1990 y 2004 los recursos administrados por los municipios se han triplicado, pero faltan indicadores que evalúen la gestión realizada. Contar con mecanismos de rendición de cuenta frente a la ciudadanía necesariamente pasa por mayores niveles de transparencia.

En esta investigación se evaluaron 34 municipios del Gran Santiago a través de visitas a terreno, en las cuales se solicitó un listado de 10 documentos e información que la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que deben estar a disposición del público.

Junto con ello también se evaluó la página web de cada uno de los municipios, en cuanto a que si la información que debe estar a disposición de la ciudadanía se encuentra publicada también en forma electrónica.

Los aspectos evaluados en las visitas a terreno fueron la disposición de los funcionarios municipales para entregar la información, el acceso a la información medido a través del número de dependencias que se tuvieron que visitar al interior del municipio para obtener la información, la cantidad de información a la que finalmente se tuvo acceso y la calidad de la misma. Adicionalmente a ello se evaluó la información que se encuentra disponible en las respectivas páginas electrónicas en relación a la totalidad de información que la ley determina que debe estar disponible para el público. A cada uno de estos criterios se les asignó un puntaje, elaborando un ranking que permitió ver los municipios del Gran Santiago en relación a la accesibilidad de la información solicitada.

El puntaje promedio final fue de 10,4, en una escala ascendente entre 4 y 15. Ningún municipio alcanzó el puntaje máximo. El puntaje máximo que efectivamente se obtuvo fue de 13, mientras que el mínimo fue de 5. Cinco fueron los municipios que

obtuvieron 13 puntos: Ñuñoa, Providencia, Pudahuel, Renca y San Joaquín.

Los resultados de este estudio reflejan que en promedio los municipios cumplen con menos del 60% de lo que fija la ley al respecto, esto es, que la totalidad de la información se encuentre en un solo lugar y que no hayan trabas para su acceso. Sólo dos municipios del Gran Santiago, Renca y Providencia, cumplen en un 100% con lo que determina la ley.

En cuanto a las páginas electrónicas, ningún municipio publica la totalidad de la información que por ley debe estar a disposición del público. Sólo el 30% de los municipios que tienen página web publican más del 50% de la información requerida.

Los resultados de esta investigación evidencian que en la inmensa mayoría de los municipios del Gran Santiago no se cumple con lo que estipula la ley en materia de transparencia y acceso a la información. El propósito de este trabajo y de su difusión es, entonces, despertar conciencia al interior de los municipios respecto de la obligatoriedad de disponer de información transparente y de establecer políticas que permitan a la ciudadanía tener acceso expedito a documentos e información municipal.

I. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

En esta investigación se evalúa la accesibilidad que tiene el público a la información municipal que por ley debe estar a su disposición y ser transparente. Se debe considerar que la transparencia es un instrumento fundamental para promover una mayor eficiencia en la gestión municipal y para combatir la corrupción en las instituciones públicas.

Autoridades locales, alcaldes y concejales cada vez cuentan con mayores responsabilidades y recursos. Es así que entre los años 1990 y 2004 los ingresos de los municipios se han triplicado. Al mismo tiempo se observa que la ciudadanía se vuelca cada vez más hacia sus autoridades locales en búsqueda de una solución a sus problemas diarios. En una encuesta realizada por Libertad y Desarrollo a fines del año 2005, el 66% de los encuestados manifestaron que son las autoridades locales, no el nivel central o regional, quienes mejor pueden solucionar sus problemas cotidianos¹.

No obstante, este cada vez mayor protagonismo que ejercen nuestras autoridades locales no va acompañado por mayores grados de transparencia. Los tímidos avances en materia de descentralización no han sido parte de una agenda que considere también mayores grados de transparencia, así como tampoco de mecanismos directos de rendición de cuenta a la ciudadanía.

En la siguiente sección se presenta en detalle el estudio realizado; luego se entregan los resultados del mismo, para finalmente plantear algunas sugerencias respecto de los avances requeridos en materia de transparencia.

¹ Para un mayor detalle ver "Encuesta: Gobiernos Locales: La Percepción de la Gente", Serie Informe Económico N° 163, Diciembre 2005. Libertad y Desarrollo.

II. METODOLOGÍA PARA EVALUAR LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL

El estudio se realizó sobre la base de visitas efectuadas a 34 municipios del Gran Santiago (ver cuadro N° 1). En ellas se solicitó aquella información que, de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N°18.695), debe estar a disposición del público (ver Cuadro N° 2 y Anexo N° 1). Cabe recalcar que la ley establece que toda la información y documentos municipales son públicos, debiendo estar a disposición de todo ciudadano que los requiera en la oficina de partes de la municipalidad respectiva. Que la ciudadanía tenga acceso a información y documentos municipales, le permite ejercer un mejor control sobre sus autoridades locales electas, conocer los planes de desarrollo de la comuna para el mediano plazo o bien entregar información para inversionistas interesados en desarrollar proyectos en una determinada comuna.

Cuadro N° 1
Municipios Evaluados

Cerrillos	Maipú
Cerro Navia	Ñuñoa
Conchalí	Pedro Aguirre Cerda
El Bosque	Peñalolén
Estación Central	Providencia
Huechuraba	Pudahuel
Independencia	Puente Alto
La Cisterna	Quilicura
La Florida	Quinta Normal
La Granja	Recoleta
La Pintana	Renca
La Reina	San Bernardo
Las Condes	San Joaquín
Lo Barnechea	San Miguel
Lo Espejo	San Ramón
Lo Prado	Santiago
Macul	Vitacura

Complementariamente a las visitas realizadas a los municipios, se evaluó también la información disponible en las respectivas páginas electrónicas. Si bien la ley no especifica que toda la información analizada deba estar en la página web de los municipios, ésta representa una herramienta importante en materia de transparencia, razón por la cual su análisis fue incorporado a este estudio. No obstante ello, se debe tener presente que sólo se evaluaron las páginas electrónicas en cuanto a la información que debe ser pública y no aspectos tales como, por ejemplo, posibilidad de informarse respecto de otras materias o realizar trámites a través de ella.

Cuadro N° 2
Información Solicitada que debe estar a Disposición del Público

- Plan Regulador Comunal
 - Presupuesto Municipal
 - Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO)
 - Reglamento Interno
 - Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones
 - Ordenanzas y Resoluciones Municipales
 - Convenios, Contratos y Concesiones
 - Cuenta Pública de los Últimos Tres Años
 - Registro Mensual de Gastos del Municipio
 - Informe Trimestral de Pasivos Acumulados
-

Se debe considerar que en el caso del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, los municipios que operan a través del Portal de Chile Compra no requieren necesariamente contar con dicho reglamento, ya que deben ajustarse a lo estipulado por la Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Este aspecto fue considerado al momento de evaluar a los municipios.

Asimismo, en el caso del registro mensual de gastos y el informe trimestral de acumulación de pasivos, en caso de no encontrarse en la página web de los propios municipios se evaluó si se encontraba en el portal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, tal como lo establece la ley.

A partir de las solicitudes de información realizadas en los municipios y de la revisión de las respectivas páginas electrónicas se evaluaron cinco aspectos:

1. Disposición a entregar información.
2. Disponibilidad de información, facilidad para acceder a ella.
3. Cantidad de información recibida.
4. Calidad de la información recibida.
5. Información disponible en página web.

2.1. DISPOSICIÓN A ENTREGAR INFORMACIÓN

La disposición fue calificada como buena, regular o mala, dependiendo si los funcionarios municipales, estando o no preparados para ello, se mostraban dispuestos a entregar la información que se solicitó. Fue calificada como buena si en ningún momento se colocó una traba², regular si sólo en una oportunidad los funcionarios plantearon un obstáculo y mala cuando en forma reiterada se dificultó su entrega.

2.2. ACCESO A LA INFORMACIÓN, FACILIDAD EN SU OBTENCIÓN

La facilidad para acceder a la información fue evaluada en función del número de dependencias que debieron ser recorridas para acceder finalmente a la información. Fue calificada como buena cuando toda la información se obtuvo en un solo lugar; regular, cuando se debió recorrer como máximo tres dependencias³ y mala cuando se tuvo que recorrer más de tres.

2.3. CANTIDAD DE INFORMACIÓN RECIBIDA

Dependiendo de la cantidad de información recibida en relación a lo solicitado se calificó de buena, regular o mala si se obtuvo la totalidad de la información, más del 50% o menos del 50%, respectivamente.

2.4. CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA

En cuanto a calidad, se evaluó el contenido de la información recibida. Específicamente en el caso del presupuesto municipal, la calidad era mala

² Como traba se consideró, por ejemplo, un “vuelva mañana”, “se requiere una solicitud por escrito” o bien “se requiere autorización por parte de algún superior”.

³ Se consideraron tres dependencias además de la oficina de partes o de informaciones.

cuando se recibía a nivel de subtítulo, regular cuando era a nivel de ítem y buena cuando era a nivel de asignación. Asimismo, se calificó la calidad de la información como mala cuando los datos recibidos no tenían relación con lo solicitado.

2.5. INFORMACIÓN DISPONIBLE EN PÁGINA WEB

Respecto de la página web, en aquellos municipios que cuentan con ella se evaluó la cantidad de información disponible en relación a la solicitada. Se calificó en términos de su transparencia como transparente, semi-transparente u opaca, dependiendo si en ella se encontraba la totalidad de información solicitada, más del 50% o menos del 50%.

Los puntajes asignados a cada una de las evaluaciones fueron un 3 para transparente, 2 para semi-transparente y 1 para opaco. Aquellos municipios que no cuentan con página electrónica obtuvieron cero punto. (Cuadro N° 3).

Cuadro N° 3
Puntaje y Criterios de Evaluación

Aspecto Evaluado	Calificación		Puntaje	
I. Disposición a entregar información	Buena	Sin trabas para acceder a la información	3	
	Regular	A lo menos una traba	2	
	Mala	Múltiples trabas	1	
II. Acceso a la información, facilidad en su obtención	Buena	Todo en un solo lugar	3	
	Regular	Se debió recorrer hasta tres dependencias distintas	2	
	Mala	La información debió ser solicitada en más de 3 oficinas distintas al interior del municipio	1	
III. Cantidad de Información disponible	Buena	Todo lo que establece la ley	3	
	Regular	Más del 50% de lo que establece la ley	2	
	Mala	Menos del 50%	1	
IV. Calidad de la información	Buena		3	
	Regular		2	
	Mala		1	
V. Transparencia de la Página web	No Tiene		0	
	Tiene	Transparente	Contiene toda la información	3
		Semi-transparente	Más del 50% de lo que pide la ley	2
		Opaca	Menos del 50% de lo que pide la ley	1

El puntaje final se obtuvo a partir de la suma de los resultados parciales, pudiendo así adoptarse valores entre un máximo de 15 y un mínimo de 4 puntos. Un municipio que obtiene el puntaje máximo alcanzable (15) refleja que cumple a cabalidad con lo que estipula la ley en materia de acceso a la información municipal –toda la información se encuentra reunida en una sola dependencia del municipio, y no hay trabas para acceder a ella–, y además se encuentra publicada en forma íntegra en su página electrónica.

III. RESULTADOS

En términos generales, el puntaje promedio fue de 10,4, en una escala ascendente entre 4 y 15. El puntaje máximo que efectivamente se obtuvo fue de 13, mientras que el mínimo fue 5. Cinco fueron los municipios que obtuvieron 13 puntos: Ñuñoa, Providencia, Pudahuel, Renca y San Joaquín. (Ver Cuadro N° 4).

Los resultados de este estudio reflejan que, en promedio, los municipios, al momento de entregar información, cumplen con menos del 60% de lo que fija la ley, esto es, que la totalidad de la información se encuentre en un solo lugar y que no hayan trabas para su acceso⁴. Sólo dos municipalidades del Gran Santiago, Renca y Providencia, cumplen en un 100% con lo que determina la ley.

Otro resultado importante de destacar es que ningún municipio publica en su página electrónica la totalidad de la información que por ley debe estar a disposición del público. Sólo el 30% de los municipios que tienen página web publican más del 50% de la información requerida.

A grandes rasgos se puede concluir que existen dos tipos de municipalidades: aquellas donde hay conciencia de que están obligadas a tener determinada información a disposición del público y aquellas donde sus funcionarios no tienen noción de ello.

Los municipios que tienen conciencia de las exigencias legales respecto de la información que debe estar a disposición del público, se caracterizan por tener gran parte ella en la oficina de partes. En general se percibió que los funcionarios estaban instruidos en prácticamente todas las dependencias para satisfacer las solicitudes de información de cualquier persona.

Entre los municipios donde los funcionarios desconocían las disposiciones legales sobre la entrega de información, se encuentran aquellas que se mostraron abiertas a entregar la información sin mayores inconvenientes, mientras que en las otras los funcionarios se mostraron reacios a ello.

⁴ Para ello sólo se consideraron los aspectos disposición a entregar información, acceso y cantidad de información recibida.

Cuadro N° 4 Resultados de Transparencia Municipal

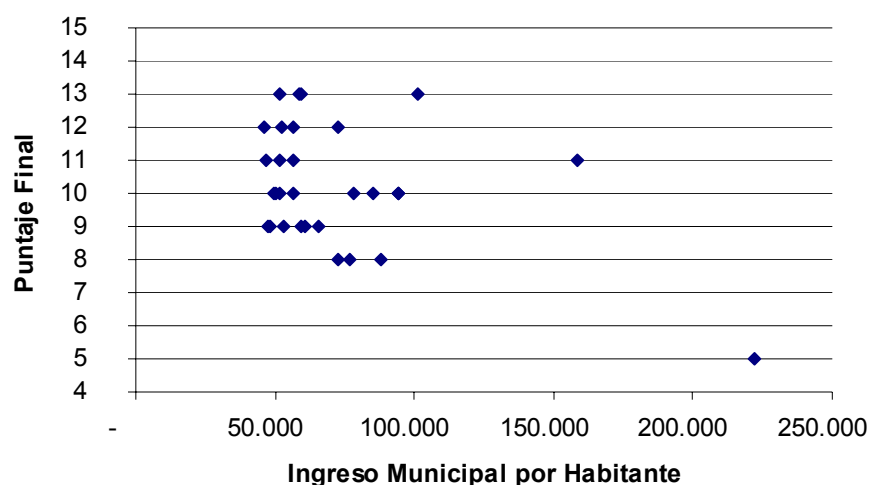
	Global		Resultado				
	Puntaje	Ranking	Disposición a entregar Información	Disponibilidad de Información, Facilidad para Acceder	Cantidad de Información Disponible	Calidad de Información Disponible	Transparencia Página Web
Ñuñoa	13	1	buena	regular	buena	buena	semi-transparente
Providencia	13	1	buena	buena	buena	buena	opaca
Pudahuel	13	1	buena	regular	buena	buena	semi-transparente
Renca	13	1	buena	buena	buena	buena	opaca
San Joaquín	13	1	buena	regular	buena	buena	semi-transparente
Estación Central	12	6	buena	regular	regular	buena	semi-transparente
Las Condes	12	6	buena	regular	buena	buena	opaca
P. Aguirre Cerda	12	6	buena	regular	buena	buena	opaca
Peñalolén	12	6	buena	regular	buena	buena	opaca
Recoleta	12	6	buena	regular	buena	buena	opaca
Santiago	12	6	buena	regular	regular	buena	semi-transparente
Conchalí	11	12	regular	regular	regular	buena	semi-transparente
Huechuraba	11	12	regular	regular	buena	buena	opaca
Puente Alto	11	12	buena	regular	regular	buena	opaca
San Bernardo	11	12	buena	regular	buena	buena	no tiene
Vitacura	11	12	regular	mala	buena	buena	semi-transparente
Cerrillos	10	17	regular	regular	buena	buena	no tiene
El Bosque	10	17	buena	mala	regular	buena	opaca
La Granja	10	17	regular	mala	regular	buena	semi-transparente
La Reina	10	17	buena	mala	regular	buena	opaca
Lo Prado	10	17	buena	mala	buena	buena	no tiene
Quilicura	10	17	regular	mala	buena	buena	opaca
San Miguel	10	17	regular	mala	buena	buena	opaca
San Ramón	10	17	regular	regular	buena	buena	no tiene
Cerro Navia	9	25	regular	mala	regular	buena	opaca
La Cisterna	9	25	regular	mala	regular	buena	opaca
La Florida	9	25	regular	mala	regular	buena	opaca
La Pintana	9	25	regular	mala	regular	buena	opaca
Lo Espejo	9	25	regular	mala	regular	buena	opaca
Quinta Normal	9	25	regular	regular	regular	buena	no tiene
Independencia	8	31	regular	mala	regular	buena	no tiene
Macul	8	31	mala	mala	mala	buena	semi-transparente
Maipú	8	31	mala	regular	mala	buena	opaca
Lo Barnechea	5	34	mala	mala	mala	mala	opaca
Promedio	10,4		2,4	1,6	2,4	2,9	1,1

Nota: En cuanto a la evaluación de las páginas web cabe recalcar que sólo se evaluaron en relación a si tenían la información que por ley se exige que debe estar a disposición del público y no otros aspectos, tales como información respecto a realizar trámites municipales o bien poder realizarlos a través de ella.

Los inconvenientes podían ser desde “vuelva mañana”, “traiga una carta dirigida al jefe en la cual se solicita la información”, pasando por “no sé dónde se ha guardado”, hasta un simple “estoy muy ocupado”.

Resulta interesante destacar que no existe una característica común entre los municipios con mayor o menor puntaje. En el gráfico N° 1 se presenta en el eje horizontal el ingreso municipal por habitante y en el vertical el puntaje final que obtuvo la respectiva municipalidad⁵. Se observa que el puntaje final obtenido no tiene relación con los recursos por habitante de los municipios. Es decir, independiente del tamaño del municipio o de la cantidad de recursos que administra, la accesibilidad a la información más bien depende de las orientaciones que en esta materia pareciera que se han impartido al interior del municipio. A partir de ello se concluye que es un tema de actitud y voluntad; no de recursos. En algunos casos se obtuvo la información a través de sofisticados sistemas computacionales, mientras que en otros mediante ordenados archivadores.

Gráfico N° 1
Ingreso Municipal por Habitante y Puntaje Total



Fuente: Elaboración propia sobre la base de SINIM.

⁵ Ingresos al año 2004 obtenidos desde SINIM.cl. Las comunas de Vitacura, Las Condes, Providencia y Santiago no fueron consideradas, ya que no se tiene información respecto del aporte realizado al Fondo Común Municipal por Patentes Municipales y por ende la información sobre sus ingresos efectivos no resulta comparable con los demás municipios.

3.1. RESULTADOS PARCIALES

Disposición a entregar información

Respecto a la disposición de los funcionarios a entregar información, el puntaje promedio, en una escala ascendente del 1 al 3, fue 2,4. De los 34 municipios visitados, en 16 de ellos los funcionarios no colocaron ninguna traba para su entrega, en 15 en una sola oportunidad se dificultó el acceso a la información solicitada y en sólo 3 municipios, en forma reiterada, se obstaculizó el acceso a ella. (Ver Cuadro N° 5).

Cuadro N° 5
Disposición a Entregar Información

	Municipios
Buena	16
Regular	15
Mala	3
Ptje. Prom.	2,4

Acceso a la Información

En cuanto al acceso a la información, en términos globales éste fue uno de los aspectos peor evaluados. En una escala ascendente del 1 al 3, el puntaje promedio fue 1,6. Sólo 2 municipios obtuvieron el puntaje máximo alcanzable de 3, ya que en ellos se encontraba la totalidad de la información reunida en un solo lugar. En 17 municipios se tuvo que ir como máximo a tres dependencias distintas para obtener la información, mientras que en 15 se tuvo que ir a cuatro o más lugares distintos. (Ver Cuadro N° 6). En general, las dependencias que debían ser recorridas para obtener la información eran, además de la Oficina de Informaciones o de Partes, la Secretaría de Planificación (SECPLA), el Departamento Jurídico, la Secretaría Municipal, el Departamento de Finanzas, el de Recursos Humanos, la Unidad de Asesoría Urbana y el Departamento de Adquisiciones.

Cuadro N° 6
Facilidad para el Acceso a la Información

	Municipios
Buena	2
Regular	17
Mala	15
Ptje. Prom.	1,6

Cantidad de Información Disponible

En cuanto a la cantidad de información a la que finalmente se tuvo acceso, en 17 municipios se accedió a la totalidad de la información solicitada. En 14 municipios si bien no se logró la totalidad de la información, sí a lo menos al 50% de lo solicitado, mientras que en 3 municipios se tuvo acceso a menos de la mitad de la información. (Ver Cuadro N° 7).

Cuadro N° 7
Cantidad de Información Disponible

	Municipios
Toda la Información	17
Más del 50%	14
Menos del 50%	3
Ptje. Prom.	2,4

En general, la información para la cual los funcionarios colocaban mayores trabas fue el presupuesto municipal y el detalle de pasivos, en conjunto con contratos, convenios y concesiones municipales.

Calidad de la Información Recibida

Junto con evaluar la disponibilidad de la información, también respecto de alguna de ella se evaluó su contenido. Por ejemplo, en el caso del presupuesto municipal se evaluó el grado de apertura de las cuentas, si éstas se obtuvieron sólo a nivel de subtítulos, a nivel de ítem o a nivel de asignaciones. En el caso de las Cuentas Públicas además se evaluó su

contenido, ya que ello también se encuentra especificado en la ley respectiva.

El aspecto calidad fue el mejor evaluado, obteniendo en promedio un puntaje de 2,9, en una escala ascendente entre 1 y 3. En prácticamente la totalidad de los municipios, la información a la que se tuvo acceso se entregó en forma detallada, esto es en el caso del presupuesto municipal a nivel de asignaciones –incluso en algunos casos a nivel de subasignaciones – y en el caso de la cuenta pública con aquellas materias que especifica la ley. Los resultados reflejan que en ese aspecto no hubo mayores diferencias entre un municipio y otro. Sólo en un caso, la información entregada no correspondió a la solicitada. (Ver Cuadro N° 8).

Cuadro N° 8
Calidad de la Información Recibida

	Municipios
Buena	33
Regular	0
Mala	1
Ptje. Prom.	2,9

Información Disponible en Página Web

Este aspecto fue uno de los peor evaluados. En una escala ascendente entre 0 y 3, el puntaje promedio fue 1,1. De los 34 municipios visitados, 6 no cuentan página web. De los 28 municipios restantes que sí cuentan con ella, ninguno tenía en su interior la totalidad de la información solicitada. Sólo 9 municipios tienen más del 50% de la información, los 19 restantes publican menos del 50% en su página web. (Ver Cuadro N° 9). Cabe reiterar que los aspectos evaluados de la página electrónica de cada uno de los municipios sólo se limitó a la información solicitada en terreno a los municipios y en ningún caso se evaluaron aspectos tales como servicios que se entregan a través de ella, posibilidad de realizar trámites municipales, etc.

Cuadro N° 9
Información Disponible en Página Web

		Municipios
No tiene página		6
Tiene página		28
Transparente	Toda la información	0
Semi-transparente	Más del 50% de la información	9
Opaca	Menos del 50% de la información	19
Ptje. Promedio		1,1

IV. CONCLUSIONES E IMPLICANCIAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los resultados obtenidos reflejan que el acceso a la información en los municipios en promedio no está ausente de complicaciones. Sólo en algunos casos, las municipalidades se encuentran preparadas y están en conocimiento de lo que establece la ley en esta materia. Por ello, se debe formar conciencia en cuanto a que la información es pública y que la ciudadanía debe tener acceso a ella en forma expedita.

Pero la necesidad de contar con un mayor grado de transparencia no sólo se debe circunscribir a la información solicitada y evaluada en este estudio, sino que debe ampliarse a los diversos aspectos y ámbitos de acción de un municipio. Desde los propios municipios, desde el gobierno central y desde la ciudadanía se deben impulsar proyectos que en el mediano plazo nos permitan contar con una mayor transparencia a nivel municipal.

Mayores grados de transparencia deben conducir a que la ciudadanía cuente con información que permita evaluar la gestión que realizan las autoridades locales, creando así mecanismos de rendición de cuentas que proporcionen información comparable entre municipios. Sólo así la ciudadanía podrá evaluar la gestión de sus alcaldes con parámetros objetivos.

Por ejemplo, información relativa a los proveedores de los municipios, los gastos municipales por concepto de comunicación y difusión, gastos por concepto de representaciones o viáticos, deuda municipal con bancos y proveedores, el gasto realizado por concepto de pago de asesorías, son el tipo de información que la ciudadanía debe conocer. La votación y asistencia de los concejales municipales también debiera ser transparente.

En términos de gestión se debieran dar a conocer indicadores tales como el costo por metro cuadrado de mantención de áreas verdes, el costo de mantención por kilómetro cuadrado de pavimentos, el costo por metro cúbico de retiro de desechos domiciliarios, etc. Son múltiples los aspectos que la ciudadanía debe conocer con la finalidad de contar con mayor información respecto de la gestión que realizan sus autoridades locales.

Los recursos que administran nuestras autoridades municipales son cada vez mayores. Más aún, es posible y conveniente que los gobiernos locales realicen un mayor número de tareas que hoy son efectuadas por el gobierno central. Ello permitiría al ciudadano exigir una mayor calidad de los

servicios públicos. Sin embargo, se necesita avanzar con mayor radicalidad en la entrega de información y en la creación de mecanismos de evaluación acerca de la gestión municipal. En este sentido la presente investigación colabora a llamar la atención sobre esta necesidad.

VI. ANEXO

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades **Información que debe estar a disposición del público**

Artículo 27.- La unidad encargada de administración y finanzas tendrá las siguientes funciones: (...)

c) Informar trimestralmente al concejo sobre el detalle mensual de los pasivos acumulados desglosando las cuentas por pagar por el municipio y las corporaciones municipales. Al efecto dichas corporaciones deberán informar a esta unidad acerca de su situación financiera, desglosando las cuentas por pagar.

d) Mantener un registro mensual, el que estará disponible para conocimiento público, sobre el desglose de los gastos del municipio. En todo caso, cada concejal tendrá acceso permanente a todos los gastos efectuados por la municipalidad.

e) El informe trimestral y el registro mensual a que se refieren las letras c) y d) deberán estar disponibles en la página web de los municipios y, en caso de no contar con ella, en el portal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en un sitio especialmente habilitado para ello.

Artículo 67.- El alcalde deberá dar cuenta pública al concejo, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad.

La cuenta pública se efectuará mediante informe escrito, el cual deberá hacer referencia a lo menos a los siguientes contenidos:

a) El balance de la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera, indicando la forma en que la previsión de ingresos y gastos se ha cumplido efectivamente, como asimismo, el detalle de los pasivos del municipio y de las corporaciones municipales cuando corresponda;

b) Las acciones realizadas para el cumplimiento del plan comunal de desarrollo, así como los estados de avance de los programas de mediano y largo plazo, las metas cumplidas y los objetivos alcanzados;

c) Las inversiones efectuadas en relación con los proyectos concluidos en el período y aquellos en ejecución, señalando específicamente las fuentes de su financiamiento;

- d) Un resumen de las observaciones más relevantes efectuadas por la Contraloría General de la República, en cumplimiento de sus funciones propias, relacionadas con la administración municipal;
- e) Los convenios celebrados con otras instituciones, públicas o privadas, así como la constitución de corporaciones o fundaciones, o la incorporación municipal a ese tipo de entidades;
- f) Las modificaciones efectuadas al patrimonio municipal; y
- g) Todo hecho relevante de la administración municipal que deba ser conocido por la comunidad local.

Un extracto de la cuenta pública del alcalde deberá ser difundido a la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, la cuenta íntegra efectuada por el alcalde deberá estar a disposición de los ciudadanos para su consulta.

El no cumplimiento de lo establecido en este artículo será considerado causal de notable abandono de sus deberes por parte del alcalde.

Artículo 98

“La información y documentos municipales son públicos. En dicha oficina (oficina de partes) deberán estar disponibles, para quien los solicite, a lo menos los siguientes antecedentes:

- a) El plan comunal de desarrollo, el presupuesto municipal y el plan regulador comunal con sus correspondientes seccionales, y las políticas específicas.
- b) El reglamento interno, el reglamento de contrataciones y adquisiciones, la ordenanza de participación y todas las ordenanzas y resoluciones municipales.
- c) Los convenios, contratos y concesiones.
- d) Las cuentas públicas de los alcaldes en los últimos 3 años.
- e) Los registros mensuales de gastos efectuados al menos en los últimos dos años.

Serie Informe Económico

Últimas Publicaciones

- Nº 167** **Una Reflexión sobre
la Reforma Previsional**
Cristián Larroulet
Abril 2006.
- Nº 166** **Siete Propuestas para Fortalecer
el Tipo de Cambio**
Rafael Sánchez
Febrero 2006.
- Nº 165** **Reflexiones sobre Desarrollo Minero**
Hernán Büchi
Enero 2006.